



**ACUERDO N° 024  
(NOVIEMBRE 22 DE 2024)**

**REMISIÓN:**

Hoy, al veinticinco (25) día del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) remito al despacho de la Señora Alcaldesa el Acuerdo Municipal N° 024 de noviembre veintidós (22) de 2024 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019”***

Correspondiente a las sesiones ordinarias de los meses de octubre y noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), para su respectiva sanción y publicación.

  
ORLANDO BENGIFO DELGADO  
Secretario General



# CONCEJO

MUNICIPAL DE JAMUNDÍ  
Valle del Cauca

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo ***“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019”***. Fue presentado a iniciativa de la Señora Alcaldesa Municipal y fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal durante las sesiones ordinarias de los meses de octubre y noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, hoy a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

  
ACUERDO MUNICIPAL N° 024 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

---

Correo Electrónico: [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: carrera 11 N° 10-11B/ Juan de Ampudia parque principal esquina  
Página 2 de 6





**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:**

**HACER CONSTAR:**

Que el Acuerdo Municipal N° 024 de noviembre veintidós (22) del dos mil veinticuatro (2024) **“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019”**. Fue discutido y aprobado artículo por artículo, durante las sesiones ordinarias de octubre y noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

- PRIMER DEBATE EN COMISIÓN TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO \_\_\_\_NOVIEMBRE 13 DE 2024
- SEGUNDO DEBATE SESIÓN PLENARIA \_\_\_\_\_NOVIEMBRE 22 DE 2024

Que el presente Acuerdo se encuentra debidamente firmado por el Señor Presidente y el Suscrito Secretario General de la Corporación Edilicia.

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, hoy a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 024 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

**ACUERDO N.º 024  
(NOVIEMBRE 22 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019”**

El Concejo de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas, en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

**ACUERDA:**

Artículo Primero. Objeto: Rendir homenaje y otorgar unos beneficios para los veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, residentes en el Municipio de Jamundí.

Artículo Segundo. Beneficiarios: Los beneficiarios de que trata el presente Acuerdo, serán torgados a los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1979 de 2019, que residan en el Municipio de Jamundí.

Artículo Tercero. Día del veterano: el 10 de octubre de cada año, en el marco de la celebración del Día del Veterano y conforme a lo dispuesto en los artículos 8 de la ley 1979 de 2019 y el 2.3.1.8.2.3 del decreto 1070 de 2015 adicionado por el decreto 1345 de 2020, en el municipio de Jamundí, se adelantará un acto, ceremonia o evento público liderado por el Alcalde o Alcaldesa, los Comandantes de las Fuerzas Militares y Policiales de la Jurisdicción y un Delegado del Consejo de Veteranos.

Artículo Cuarto. Beneficiarios en empleabilidad y emprendimiento: El Municipio de Jamundí, se articulará a la ruta para la promoción del empleo y el emprendimiento dirigida a la población de que trata el artículo 2 de la ley 1979 de 2019, atendiendo lo que disponga el Ministerio del Trabajo.

Artículo Quinto. Beneficiarios sociales: las entidades del Municipio de Jamundí, que presta atención al público en general, brindaran atención preferencial y prioritaria a los

ACUERDO MUNICIPAL N° 024 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024



# CONCEJO

## MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

Valle del Cauca

beneficiarios estipulados en el artículo 2 de la ley 1979 de 2019. Para tal efecto, deberán establecer una ventanilla preferencial o adaptar la existente, para la atención a este grupo poblacional.

El Municipio de Jamundí adoptará las medidas correspondientes a que haya lugar, con el fin de garantizar, el acceso gratuito a eventos considerados de entretenimiento, recreativos, deportivos, culturales, artísticos, y teatrales que se realicen en escenarios de propiedad del Municipio.

Artículo Sexto. Honores en actos, ceremonias, eventos públicos y masivos: en cada acto o evento público y masivo, así como las ceremonias oficiales de carácter municipal, podrá realizarse un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los veteranos. Dicho procedimiento podrá consistir en las siguientes actividades:

- a) Un minuto de silencio por los veteranos fallecidos
- b) Condecoraciones a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar
- c) Remembranzas de actos heroicos
- d) Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos
- e) Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos
- f) Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los veteranos
- g) Distinciones al núcleo familiar de un veterano vivo o fallecido

Artículo Séptimo. Seguimiento: El Gobierno Municipal de Jamundí por medio de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, deberá remitir al Concejo Jamundí, un informe de la implementación del presente Acuerdo, en los primeros diez (10) días del mes de octubre de cada año.

Artículo Octavo: Autorizar a la Alcaldesa de Jamundí para que, en coordinación con la secretaria de gobierno, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada de vigencia del presente acuerdo, conforme el Consejo de Veteranos Municipal, el cual actuara como órgano de consulta e interlocución entre los veteranos y el municipio de Jamundí.

Artículo Noveno: El Consejo de Veteranos estará conformado por nueve (9) integrantes y en su conformación se deberá garantizar la participación de todas las fuerzas militares y de policía de los diferentes rangos, incluyendo la participación de las mujeres Veteranas.

ACUERDO MUNICIPAL N° 024 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

Correo Electrónico: [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)

Dirección: carrera 11 N° 10-11B/ Juan de Ampudia parque principal esquina

Página 5 de 6



# CONCEJO

MUNICIPAL DE JAMUNDÍ  
Valle del Cauca

PARAGRAFO 1: Las organizaciones de Veteranos deberán establecer el mecanismo de selección para la conformación del consejo de Veteranos y mediante acta indicar a la secretaria de Gobierno Municipal cuales son las personas que lo integrarán.

PARAGRAFO 2: El consejo de veteranos mediante invitación designará un representante para que participe en los consejos de seguridad que realicen en el Municipio.

Artículo Decimo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

  
**PABLO JOSE RAMIREZ VIAFARA**  
Presidente

  
**ORLANDO RENGIFO DELGADO**  
secretario general.

  
ACUERDO MUNICIPAL N° 024 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

---

Correo Electrónico: [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: carrera 11 N° 10-11B/ Juan de Ampudia parque principal esquina  
**Página 6 de 6**





**Despacho**  
**Alcaldía de Jamundí**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

**NOTA SECRETARIAL**

La Alcaldesa del Municipio de Jamundí (Valle), hace constar que el día 25 de noviembre de 2024 y dentro del término de CINCO (5) días hábiles siguientes de su aprobación, se recibió en este Despacho el Acuerdo No 024 del 22 noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019".

PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ  
Alcaldesa Municipal

SANCIÓN: Jamundí, 29 de noviembre de 2024

Sanciónese el presente Acuerdo No 024 del 22 noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019".

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ  
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Auxiliar Administrativo  
Revisó: Álvaro Enrique Rodríguez Guerrero- Secretario General

*por*  
*AR*